BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION - - - - 1786

"Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 225 de fecha 25 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **XILENA YAZMIN CASSERES CHAVEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.100.652, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04,** asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 10 de enero 2018 y el 09 de enero de 2019.

Que revisada la Historia Laboral dela referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, mas once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 10 de enero 2018 y el 09 de enero de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **XILENA YAZMIN CASSERES CHAVEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.100.652, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04,** asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, mas once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 10 de enero 2018 y el 09 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 13 de enero de 2020 y culminara su disfrute el día 17 de febrero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 18 de febrero de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del C.P.A.CA.

17 DIC. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria